

World Bureau, Olive Centre,  
12c Lyndhurst Road,  
London, NW3 5PQ, England

t: +44 20 7794 1181  
f: +44 20 7431 3764  
e: Governance@wagggg.org

[www.wagggg.org](http://www.wagggg.org)



**Enero 2019**

## REGLAS DE PROCEDIMIENTO DE LA CONFERENCIA REGIONAL

### 1. PROPÓSITO DE LAS REGLAS DE PROCEDIMIENTO

El propósito general de las Reglas de Procedimiento (**Reglas**) es facilitar la gestión de los asuntos de la Conferencia Regional y establecer la forma en que se tomarán las decisiones. Estas Reglas ofrecen un proceso claro de toma de decisiones y los pasos a seguir para resolver los temas antes de la Conferencia Regional.

El propósito de las Reglas es ofrecer aclaración sobre la asistencia, la distribución de la información, y los procedimientos de votación y elección en una Conferencia Regional. Además, proporcionan detalles sobre las responsabilidades de la Presidenta de la Conferencia Regional, el Equipo de Procedimientos y las Escrutadoras.

Se espera que las Organizaciones Miembros se familiaricen con las Reglas antes de ser aprobadas al inicio de la Conferencia Regional. En caso de que alguna Organización Miembro desee modificar las Reglas, deberá presentar las enmiendas propuestas al Comité Regional para su revisión y acuerdo, dentro del plazo de presentación de Mociones Propuestas. Todas las enmiendas propuestas serán turnadas al Consejo Mundial para su discusión y decisión. Las Reglas son establecidas por el Consejo Mundial para garantizar la coherencia en todas las Regiones, y las enmiendas propuestas no deberán cambiar la intención o el significado del documento. Las enmiendas a estas Reglas no podrán ser propuestas en la Conferencia Regional.

### 2. QUIÉNES PUEDEN ASISTIR A LA CONFERENCIA REGIONAL

#### Delegadas y Observadoras de Organizaciones Miembros

Cada Organización Miembro Titular o Asociada de la AMGS de la Región tendrá derecho a enviar dos Delegadas nombradas dentro de su afiliación. Las Delegadas llevarán la autoridad de su Organización Miembro para hacer uso de la palabra y votar en su nombre, y se espera que participen en todos los procesos.

Además, las Organizaciones Miembros podrán enviar Observadoras de conformidad con los números acordados por el Comité Regional. Las Observadoras actuarán en apoyo de sus Delegadas.

Donde exista una Federación, las Asociaciones Componentes de esa Federación deberán decidir juntas la composición de la delegación. Cada Asociación Componente podrá sugerir hasta dos miembros para formar parte de la delegación de la Federación. La Federación seleccionará a dos miembros de entre este número para que sean sus Delegadas oficiales, y otras personas podrán asistir como Observadoras. Como se indicó anteriormente, el Comité Regional decidirá sobre el número total de Observadoras permitidas.

### Otros Asistentes

Comités Regionales Ad-Hoc y otros Comités de la AMGS: El Comité Regional toma la decisión sobre la asistencia de Comités Regionales Ad-Hoc, Grupos de Trabajo Regionales y otros Comités de la AMGS, que puedan ser invitados por su experiencia y contribuciones a sesiones relevantes. También podrán asistir representantes del Consejo Mundial, en consulta con el Comité Regional, y con la aprobación de la Presidenta del Consejo Mundial. Los presupuestos y los costos deberán ser negociados y aclarados para cualquiera de estos miembros adicionales del comité.

También podrán asistir miembros del personal de la AMGS, con la aprobación del Comité Regional y la Directora de la Región.

Se podrá invitar a asistir a representantes de Países que Trabajan para su Afiliación. El Comité Regional también podrá invitar a otras personas o representantes de grupos para que asistan en calidad de invitados.

### 3. DERECHOS PARA HACER USO DE LA PALABRA Y VOTAR

<b>Quiénes</b>	<b>Uso de la palabra</b>	<b>Votar</b>
Delegadas	Pueden hablar sobre todos y cada uno de los temas, cuando sean reconocidas por la Conferencia/Presidenta de la Sesión de conformidad con los procedimientos	Tienen un voto por Organización Miembro
Observadoras	Pueden hacer uso de la palabra sólo si lo solicita su delegación y lo aprueba la Presidenta de la Conferencia/Sesión	No tienen derecho a votar
Asistentes invitados	Pueden ser invitados por la Presidenta de la Conferencia/Sesión para hacer uso de la palabra durante las sesiones	No tienen derecho a votar
Representantes de Países que Trabajan para su Afiliación	Pueden ser invitados por la Presidenta de la Conferencia/Sesión para hacer uso de la palabra durante las sesiones	No tienen derecho a votar
Miembros del Personal	Pueden ser invitados por la Presidenta de la Conferencia/Sesión para hacer uso de la palabra durante las sesiones	No tienen derecho a votar
Personas o representantes de grupos invitados por el Comité Regional para asistir en calidad de invitados	Pueden ser invitados por la Presidenta de la Conferencia para hacer uso de la palabra	No tienen derecho a votar

Para ser elegible para votar, una Organización Miembro deberá haber pagado su cuota anual de Afiliación a la AMGS hasta, e incluyendo, el año financiero inmediatamente anterior a la Conferencia

Regional, a menos que una condonación o aplazamiento del pago de la cuota haya sido autorizado por el Consejo Mundial.

#### 4. RESPONSABILIDADES DE DELEGADAS Y OBSERVADORAS

Se espera que las delegadas:

- hayan leído y discutido el contenido de todos los documentos de la Conferencia antes de llegar a la Conferencia Regional;
- estén plenamente informadas de la opinión de su Organización Miembro sobre todos los puntos de la Agenda;
- asistan a todas las sesiones;
- participen en grupos y talleres de aprendizaje e intercambio;
- participen en una evaluación de la Conferencia Regional;
- elaboren un informe completo para su Organización Miembro sobre la Conferencia Regional;
- y
- estén preparadas para votar en la elección de los miembros del Comité Regional, y voten sobre otros asuntos de conformidad con las indicaciones de su Organización Miembro.

Se espera que observadoras, invitados y asistentes invitados:

- hayan leído el contenido de todos los documentos de la Conferencia antes de llegar a la Conferencia Regional;
- asistan a todas las sesiones requeridas;
- participen en grupos y talleres de aprendizaje e intercambio; y
- participen en una evaluación de la Conferencia Regional.

#### 5. QUÓRUM DE LA CONFERENCIA

El Quórum será de cincuenta por ciento (50%) más una de las Organizaciones Miembros Titulares de la Región.

En caso de considerarse que no se alcanzará el quórum antes de la Conferencia Regional, los Comités Regionales deberán alentar a las Organizaciones Miembros no asistentes a enviar delegadas. Si el primer día de la Conferencia no se alcanzara el quórum de la Conferencia Regional, entonces la Conferencia deberá proceder. La Conferencia podrá discutir los temas, pero sólo podrá hacer recomendaciones al Comité Regional y no podrá tomar decisiones o celebrar elecciones.

Para efectos de votación, el Comité Regional deberá estipular por escrito el quórum revisado al inicio de la Conferencia Regional y cada sesión de votación. Ver el punto 11 a continuación para obtener más información sobre los procedimientos de votación.

#### 6. VOTACIÓN POR PODER

No está permitida la votación por poder en el marco de las Reglas de Procedimiento actuales.

#### 7. AGENDA

El Comité Regional, en consulta con las Organizaciones Miembros, será responsable de establecer la agenda de la Conferencia, que incluirá:

- Informe de progreso que cubra las actividades a nivel Regional y Mundial desde la Conferencia Regional anterior;
- Estados financieros que incluyan los presupuestos y las contribuciones Regionales, cuando proceda;
- Elección de miembros del Comité Regional;
- Ofertas para albergar la siguiente Conferencia Regional;
- Temas de la Agenda y Moción Propuestas proporcionadas por escrito por las Organizaciones Miembros;

- Asuntos de la Conferencia;
- Plan Operativo para la Región;
- Estrategia y finanzas globales, principales iniciativas y prioridades mundiales; y
- Contenido específico para las prioridades de la Región.

Los temas que no sean presentados a tiempo para ser incluidos en la agenda podrán, si es acordado por una mayoría de votos de la Conferencia, ser incluidos únicamente para su discusión.

En la Conferencia, todas las Organizaciones Miembros tendrán derecho a proponer alteraciones a la agenda. Las alteraciones a la agenda serán acordadas por mayoría simple de votos al inicio de la Conferencia.

## 8. DOCUMENTACIÓN DE LA CONFERENCIA

La documentación de la Conferencia debe incluir:

1. Programa provisional de la Conferencia
2. Agenda
3. Reglas de Procedimiento
4. Informe de la Presidenta/Informe Trienal del Comité Regional
5. Informe Financiero y las Cuentas
6. Presupuesto y todas las contribuciones Regionales propuestas
7. Plan Operativo Propuesto para la Región
8. Perfil de las nominadas para la elección del Comité Regional
9. Información general relevante sobre los temas de discusión
10. Todas las Mociones Propuestas de las Organizaciones Miembros de la Región y/o Comité Regional recibidas antes de la Conferencia

Todos los documentos deberán estar en el(los) idioma(s) oficial(es)/de trabajo de la Conferencia Regional.

### i. Plazos

Al menos seis meses antes del día de la apertura oficial de la Conferencia Regional	<p>El <b>Comité Regional</b>:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Distribuirá las Reglas de Procedimiento a las Organizaciones Miembros para permitirles que se familiaricen con los procedimientos</li> <li>2) Solicitará los temas de la agenda de las Organizaciones Miembros</li> <li>3) Solicitará las mociones y enmiendas de las Organizaciones Miembros</li> </ol>
No menos de 120 días antes del día de la apertura oficial de la Conferencia Regional	Las <b>Organizaciones Miembros</b> : presentarán los temas de la agenda y las mociones propuestas al Comité Regional dentro del plazo específico para la presentación de estos documentos.
No menos de 60 días antes del día de la apertura oficial de la Conferencia Regional	El <b>Comité Regional</b> : enviará la agenda de la Conferencia, la documentación, incluyendo las mociones propuestas y los perfiles de nominación para la elección, a cada Organización Miembro.

## 9. MOCIONES Y ENMIENDAS

Las Organizaciones Miembros podrán proponer mociones. Las Mociones Propuestas deberán presentarse al Comité Regional dentro del plazo permitido, quien considerará si son relevantes y adecuadas para ser presentadas a la Conferencia. Las Mociones Propuestas deberán ser claras en intención y resultado, concernientes a y relacionadas con la Misión de la AMGS, o algún tema sobre el que la proponente considere que la Región deba expresar una opinión.

Las Organizaciones Miembros también podrán proponer enmiendas a las mociones que ya fueron distribuidas. El Comité Regional podrá proponer una moción, pero no podrá proponer una enmienda.

Una moción presentada que no cumpla con los criterios establecidos o que no sea lo suficientemente clara en su redacción para ser sometida a votación, podrá ser rechazada. Antes del inicio de la Conferencia, esta decisión será tomada por el Comité Regional o el Equipo de Procedimientos, actuando en nombre del Comité Regional. Durante la Conferencia Regional, esta decisión será tomada por el Equipo de Procedimientos y la Presidenta de la Conferencia en conjunto.

### a) Mociones Propuestas recibidas en la Conferencia:

- Con la aprobación de la Presidenta de la Conferencia y la Coordinadora del Equipo de Procedimientos, las Mociones Propuestas que no fueron distribuidas previamente podrán ser consideradas y votadas por la Conferencia.
- Las Mociones Propuestas relacionadas con políticas,<sup>1</sup> Estatutos de la AMGS, o que requieran una investigación importante, no serán consideradas.
- Las Mociones Propuestas recibidas durante la Conferencia no podrán ser enmendadas.

La Presidenta de la Sesión informará a la Conferencia el momento en que las Enmiendas Propuestas y las nuevas Mociones Propuestas presentadas durante la Conferencia deberán ser presentadas al Equipo de Procedimientos. El plazo deberá incluir suficiente tiempo para que las Organizaciones Miembro se preparen para votar.

### i. Definiciones de Mociones y Enmiendas

Moción Propuesta	Propuesta sugerida (generalmente escrita en los documentos previos a la Conferencia) que está abierta para ser discutida por la Conferencia
Moción	Una propuesta que ha sido presentada por una Organización Miembro para ser votada por la Conferencia
Enmienda Propuesta	Cambio sugerido en una Moción
Enmienda	Es un cambio en una Moción, que ha sido presentada por otra Organización Miembro (diferente a la Organización Miembro que la presentó originalmente, consultar "Moción")

## 10. RESPONSABILIDADES

### i. Presidenta de la Conferencia

Habrà una Presidenta general de la Conferencia. También podrá haber una Vicepresidenta(s) para apoyar a la Presidenta de la Conferencia en sus deberes.

---

<sup>1</sup> Políticas se refiere al proceso de toma de decisiones importantes de la Organización, incluyendo la identificación de diferentes alternativas tales como estrategias o prioridades de gastos, y elegir entre las mismas sobre la base del impacto que tendrán.

Responsabilidades:

- Presidir las sesiones de la Conferencia Regional de manera eficaz.
- Garantizar que los asuntos de la Conferencia se lleven a cabo adecuadamente.
- Remitir todas las preguntas sobre procedimientos al Equipo de Procedimientos, para asesoramiento y orientación, pero tendrá la autoridad final en todos los asuntos de procedimientos.
- En conjunto con la Directora de la Región, garantizar que toda la documentación relacionada con los temas de la Agenda sea preparada y presentada correctamente.

La Presidenta de la Conferencia, tras consultar con la Coordinadora del Equipo de Procedimientos, decidirá sobre cualquier tema de votación no cubierto en las Reglas de Procedimientos.

La resolución de la Presidenta de la Conferencia será final en todos los asuntos de procedimientos, incluyendo, pero no limitado a, la duración de las disertaciones, los métodos de votación y la gestión de los temas de la agenda.

La Presidenta de la Conferencia podrá delegar la dirección de las sesiones a alguna(s) Presidenta(s) de Sesión.

## **ii. Equipo de Procedimientos (consultar también los Términos de Referencia independientes para el Equipo de Procedimientos)**

En la apertura de la Conferencia Regional, el Comité Regional propondrá a la Conferencia, para su aprobación por mayoría simple de votos, los nombres de tres personas de Organizaciones Miembros diferentes, para formar un Equipo de Procedimientos. Las delegadas oficiales no podrán ser nombradas y seleccionadas para el Equipo de Procedimientos.

Para la selección de los miembros del Equipo de Procedimientos, el Comité Regional podrá lanzar una convocatoria abierta a todas las Organizaciones Miembros antes de la Conferencia, con el fin de que sugieran a miembros idóneos para el Equipo de Procedimientos. La convocatoria abierta especificará las habilidades y la experiencia requeridas para desempeñar esta función. Para efectos de reducción de costos, los miembros del Equipo de Procedimientos también podrán ser seleccionados por el Comité Regional de entre los miembros de las Organizaciones Miembros de la AMGS que asisten a la conferencia, incluyendo a las Observadoras, si cumplen con las especificaciones para la función establecida en los Términos de Referencia del Equipo de Procedimientos.

El nombramiento de un miembro por el Comité Regional para actuar como Coordinadora del Equipo de Procedimientos, también será aprobado por la Conferencia por mayoría simple de votos.

### **a) Funciones**

El Equipo de Procedimientos:

- ayuda a las Organizaciones Miembros (OMs) a entender los procedimientos de la conferencia y a presentar las mociones y las enmiendas. El equipo explica y aplica el proceso y coordina cualquier cambio en la redacción.
- trabaja con las Organizaciones Miembros de una manera justa y coherente, para coordinar y clarificar todas las Enmiendas Propuestas y las nuevas Mociones Propuestas con el fin de:
  - i. Perfeccionar el lenguaje de todas las Enmiendas Propuestas o nuevas Mociones;
  - ii. Garantizar que la intención y los resultados sean claros, y las traducciones adecuadas;
  - iii. Garantizar el cumplimiento de los Estatutos y Reglamento de la AMGS, y las Directrices Regionales.
- ayuda a las delegaciones a tener una comprensión común de las Reglas de Procedimiento que deberán seguirse en la conferencia.

- garantiza que se pueda llevar a cabo un proceso de toma de decisiones democrático y transparente.
- apoya a la Presidenta de la Conferencia para garantizar la implementación de las Reglas de Procedimiento, y el cumplimiento de las mismas por parte de las Organizaciones Miembros.
- acuerda, en consulta con la Presidenta de la Conferencia, la secuencia de votación sobre las mociones y las enmiendas.
- está disponible en momentos predeterminados para responder las preguntas de las delegadas sobre asuntos relacionados con los procedimientos de la Conferencia.
- prepara y presenta por escrito a la Conferencia, el registro final de todas las decisiones tomadas durante la Conferencia Regional.
- garantiza que la Conferencia se lleve a cabo de conformidad con los Estatutos y Reglamento de la AMGS.
- dentro de los dos meses posteriores a la clausura oficial de la Conferencia, completa y presenta un informe de evaluación de los procedimientos de la Conferencia, y su implementación antes y durante la Conferencia Regional.

### iii. Escrutadoras

Habrá hasta tres Escrutadoras que serán nombradas por el Comité Regional y aprobadas por la Conferencia Regional por mayoría simple de votos al inicio de la Conferencia. Las Escrutadoras serán seleccionadas por el Comité Regional entre los miembros de las Organizaciones Miembros de la AMGS que asisten a la conferencia, incluidas aquellas Observadoras y/o invitadas. Los miembros del Equipo de Procedimientos, excluida la Coordinadora del Equipo de Procedimientos, también podrán asumir la función de Escrutadoras.

Responsabilidades:

- Contar todos los votos emitidos por consentimiento general, voto registrado y papeleta.
- Ayudar, según se requiera, con la votación electrónica e informar a la Presidenta de la Conferencia.

## 11. PROCEDIMIENTOS DE VOTACIÓN

### i. Fuerza de Votación

En la Sesión de Apertura se hará un pase de lista de las Organizaciones Miembros.

La fuerza de votación será establecida por la Escrutadora y anunciada por la Presidenta de la Conferencia. La fuerza de votación será el número total de Organizaciones Miembros con delegadas registradas en la Conferencia Regional, elegibles para votar y presentes en la sala al inicio de cada sesión de votación.

### ii. Temas para votar:

Cada Organización Miembro presente en la Conferencia tendrá un voto, a menos que esté suspendida. Sin embargo, habrá algunos temas en los que sólo podrán votar las Organizaciones Miembros Titulares. Los derechos de voto en la Conferencia Regional son los siguientes:

Temas financieros	Sólo Miembros Titulares
Elección de Comité Regional	Sólo Miembros Titulares
Oferta para la Próxima Conferencia Regional	Miembros Titulares y Asociados
Otras mociones	Miembros Titulares y Asociados
Enmiendas a otras mociones	Miembros Titulares y Asociados

### **iii. Discusión de Mociones**

Se presentarán y discutirán todos los temas de la Agenda que serán sometidos a votación.

El proceso será el siguiente:

- Al comienzo de la sesión de votación, la Presidenta de la Sesión pedirá que una delegada de una Organización Miembro<sup>2</sup> presente formalmente la Moción Propuesta o la Enmienda Propuesta.
- La Presidenta de la Sesión pedirá al miembro que indique si ella/él está hablando en calidad de Delegada u Observadora, y la Organización Miembro que representa.
- Posteriormente, la Presidenta de la Sesión pedirá que una delegada inicie la discusión sobre la Moción Propuesta o la Enmienda Propuesta.
- Cada Organización Miembro hablará sólo en una ocasión sobre una Moción Propuesta o Enmienda Propuesta, a menos que la Presidenta de la Sesión hiciera una excepción.
- Cada Organización Miembro se limitará a hablar durante tres minutos. La Presidenta de la Sesión tendrá derecho a dar por terminada la disertación, si ésta pasa de tres minutos.

### **iv. Discusión y Votación de Enmiendas**

La Presidenta de la Sesión informará a la Conferencia el momento en el que las Enmiendas Propuestas y las nuevas Mociones Propuestas deberán ser presentadas al Equipo de Procedimientos. El plazo debe incluir tiempo suficiente para que las Organizaciones Miembros se preparen para votar.

Una Enmienda no deberá introducir un tema diferente, sino que deberá aclarar, fortalecer o debilitar la Moción original.

Cuando se proponga más de una enmienda, la Presidenta de la Sesión, con la orientación de la Coordinadora del Equipo de Procedimientos, decidirá el orden de prioridad en que deberán presentarse las enmiendas a la Conferencia. En general, las enmiendas se tomarán en el orden en que afectan la moción general.

En caso de perderse una Enmienda, la Moción Propuesta original será sometida a votación. En caso de aprobarse una o más enmiendas, éstas serán incorporadas a la Moción original, que posteriormente será sometida a votación en su forma enmendada.

### **v. Antes de la Votación**

Antes de proceder a la votación, la Presidenta de la Sesión explicará:

- de qué se trata la votación;
- quiénes tienen derecho a votar;
- cuántos votos se necesitan para aprobar una Moción;
- el orden en que las Enmiendas Propuestas serán sometidas a votación;
- cómo se tomará la votación;
- el resultado, en caso de aprobarse o rechazarse la Moción o la Enmienda Propuesta.

### **vi. Proceso de Votación**

El proceso de votación para la Conferencia será el siguiente:

- La Presidenta de la Sesión pedirá a las Organizaciones Miembros que procedan a votar.

---

<sup>2</sup> En el caso de mociones propuestas por el Comité Regional, se pedirá que un miembro del Comité Regional presente formalmente la Moción Propuesta.



- Las Organizaciones Miembros podrán optar por votar por una moción, en contra de una moción o abstenerse. En el momento de contar los votos, una abstención tendrá el efecto de un voto 'no'
- Las Escrutadoras contarán el número de votos, cuando así lo solicite la Presidenta de la Sesión.
- Las Mociones se declararán aprobadas cuando el número de votos a favor de la moción exceda la mayoría de votos requeridos.
- En caso de presentarse un empate, la Moción no será aprobada.
- Las Escrutadoras tienen la última palabra en relación al número de votos emitidos durante la sesión de votación.

Las decisiones tomadas por la Conferencia entrarán en vigor a partir de la clausura oficial de la Conferencia, a menos que la Conferencia especifique lo contrario.

## 12. MÉTODOS DE VOTACIÓN

El número de Organizaciones Miembros presentes en la sala (según el pase de lista al comienzo de la sesión de votación) constituirá la fuerza de votación para la sesión.

Los métodos de votación podrán incluir:

**Consentimiento General:** Cuando es improbable que haya oposición a una moción, la Presidenta de la Sesión dirá, "Si no hay objeción". Los miembros mostrarán su aprobación mediante su silencio. Si surgiera alguna objeción, la Presidenta de la Sesión podrá solicitar una votación a mano alzada.

**Por Votación Oral:** Sólo para votaciones por mayoría. La Presidenta de la Sesión pedirá que quienes estén a favor digan "sí" y quienes se opongan digan "no". Una Organización Miembro podrá solicitar un conteo exacto, si la Presidenta de la Sesión está de acuerdo en que existe duda sobre el resultado.

**Por Mano Alzada:** Sólo para votaciones por mayoría. Las Escrutadoras siempre deberán tomar el conteo exacto para fines del registro.

**Levantando la Tarjeta del País/Bandera/Placa de Identificación:** Deberá utilizarse cuando se requiera un conteo. La Presidenta de la Sesión pedirá que quienes estén a favor levanten la tarjeta de su país/bandera/placa de identificación: las Escrutadoras contarán este número. Después, la Presidenta de la Sesión pedirá que quienes estén en contra levanten su tarjeta/bandera/placa de identificación: las Escrutadoras contarán este número. Por último, la Presidenta de la Sesión pedirá que quienes se abstengan levanten su tarjeta/bandera/placa de identificación: las Escrutadoras contarán este número. Se trata de un método rápido y simple cuando el voto secreto no sea crucial.

**Papeleta:** Cuando se desea mantener el voto secreto, las Organizaciones Miembros escribirán su voto en una hoja de papel. Las Escrutadoras los contarán e informarán los resultados a la Presidenta de la Sesión.

**Votación Electrónica:** No siempre será necesaria, ya que depende del tamaño de la Región, y estará sujeta a los requerimientos presupuestarios. Sin embargo, puede ser una herramienta útil que también preparará a las delegadas para la Conferencia Mundial. Sigue el mismo método que la votación con "papeleta" pero con medios electrónicos.

## 13. ELECCIONES DEL COMITÉ REGIONAL

Consultar los Estatutos CIO (Reglamento 6.3) para el marco, documentado en el artículo 21.

### i. Procedimiento de Elección

Durante la Conferencia, cada Organización Miembro Titular de la Región recibirá una papeleta única de votación con los nombres de todas las candidatas. Para fines de estas Reglas de Procedimiento, el término “papeleta de votación” también significará los documentos enviados electrónicamente o disponibles en una aplicación o dispositivo de votación electrónica.

La votación será por papeleta secreta.

Sólo habrá una papeleta para elegir a los seis miembros del Comité.

- a. Cada Organización Miembro Titular votará asignando un voto a cada una de sus seis candidatas preferidas. Las Organizaciones Miembros Titulares deberán asignar todos sus votos, ya que de lo contrario, la papeleta de votación será declarada nula.
- b. En caso de existir empate en los votos para el último lugar, se llevará a cabo una nueva ronda entre las candidatas que han recibido el mismo número de votos.
- c. Se tomará nota de las candidatas que reciban el séptimo y octavo mayor número de votos, por si posteriormente se produjera una vacante en el Comité Regional.
- d. Las seis candidatas elegidas con el mayor número de votos serán anunciadas en orden alfabético.
- e. Según lo establecido en las Directrices Regionales, en un momento dado, no más de una persona elegida de cualquier Organización Miembro (OM) podrá servir como miembro del Comité Regional. Por lo tanto, en caso de ser elegida más de una candidata de la misma OM<sup>3</sup> sólo la candidata de esa OM con el mayor número de votos será considerada electa y la(s) otra(s) candidata(s) de esa OM será(n) eliminada(s).
- f. Según lo estipulado en los Estatutos y Reglamento de la AMGS, el Comité Regional elegirá su propia Presidenta y Vicepresidenta antes del final de la Conferencia.
  - i. El miembro del Consejo Mundial<sup>4</sup> y/o el miembro del Comité de Nominaciones presente en la Conferencia coordinará esta elección.
  - ii. La Presidenta y Vicepresidenta son elegidas por el Comité Regional entrante mediante papeleta secreta. Antes de la votación, se recordará a los miembros del Comité Regional entrante la descripción del puesto y el perfil de la persona para la función de Presidenta Regional.
  - iii. Se requerirá una mayoría simple de votos (esto es, cuatro de los seis miembros del Comité) para ser elegida.
  - iv. Incluso si sólo hubiera una candidata, se llevará a cabo una votación y se requerirá una mayoría simple de votos.
  - v. En caso de no alcanzarse una mayoría simple, se volverá a llevar a cabo el proceso.
  - vi. Si aún no se pudiera llegar a una decisión, el miembro del Consejo Mundial presente discutirá con los miembros de Comité la manera de llegar a una conclusión.
  - vii. Los resultados de la elección de Presidenta y Vicepresidenta Regional serán comunicados al Comité recién elegido, que mantendrá la confidencialidad de los resultados hasta el anuncio oficial. El anuncio oficial será comunicado a la Conferencia Regional por un miembro del Consejo Mundial<sup>5</sup>.
- g. Dentro del mes siguiente de una Conferencia Regional, se pedirá que los miembros del Consejo Mundial con derecho a voto ratifiquen a la Presidenta y Vicepresidenta Regional elegida, (en caso de que deba representar a la Presidenta Regional), como miembros del Consejo Mundial con derecho a voto.<sup>6</sup>

---

<sup>3</sup> Cada Organización Miembro sólo podrá nominar a una persona. Sin embargo, es posible que sea nominada más de una candidata de la misma Organización Miembro, si otra OM nominara a una candidata de una OM que ya ha nominado a una candidata.

<sup>4</sup> Esto incluye la Presidenta de la Región saliente, como miembro del Consejo Mundial, siempre y cuando no sean reelegidas para el Comité Regional.

<sup>5</sup> Esto incluye la Presidenta de la Región saliente, como miembro del Consejo Mundial.

<sup>6</sup> Según lo acordado en la 30ª Conferencia Mundial

## 14. OTRAS DISPOSICIONES

### i. Reunión Extraordinaria

Una Reunión Extraordinaria de la Conferencia Regional podrá ser convocada por dos tercios de las Organizaciones Miembros de la Región o por dos tercios del Comité Regional, y ser ratificada por el Consejo Mundial. La solicitud para una Reunión Extraordinaria de la Conferencia Regional deberá estipular el propósito de la reunión y presentarse por escrito al Comité Regional. El Comité Regional deberá notificar a todas las Organizaciones Miembros sobre la Reunión Extraordinaria, dentro los tres meses posteriores a la fecha de recepción de la solicitud. Deberá enviarse un aviso previo a todas las Organizaciones Miembros, así como toda la información pertinente relativa a los asuntos de la reunión, no menos de tres meses antes del comienzo de la Reunión Extraordinaria de la Conferencia Regional, y deberá ser ratificada por el Comité Regional y el Consejo Mundial.

## 15. REDES SOCIALES

El uso de redes sociales (Facebook, Twitter, Skype, teléfonos inteligentes, etc.) estará permitido durante las sesiones de la Conferencia, incluidas las sesiones de votación. En caso de que el uso de medios sociales deba restringirse por algún motivo, las participantes serán informadas por la Presidenta de la Sesión al comienzo de la Sesión.

## 16. GLOSARIO

<b>Agenda</b>	Lista formal impresa de los asuntos que se examinarán en la Conferencia Regional.
<b>Enmienda</b>	Un cambio en la redacción de una Moción Propuesta que ha sido propuesta.
<b>Miembro Asociado</b>	Una organización nacional que ha alcanzado la Afiliación Asociada de conformidad con el punto 10.9.2 de los Estatutos de la AMGS.
<b>Presidenta de la Conferencia</b>	La persona que ha sido nombrada para presidir la conferencia y garantizar que los asuntos de la Conferencia se lleven a cabo correctamente.
<b>Delegada</b>	Una persona seleccionada para representar a una Organización Miembro.
<b>Miembro Titular</b>	Una organización nacional que ha alcanzado la Afiliación Titular de conformidad con el punto 10.9.1 de los Estatutos de la AMGS.
<b>Miembro</b>	Cuando se escribe con "M" mayúscula se refiere a una Organización Miembro, ya sea Miembro Asociado o Miembro Titular de la AMGS.
<b>miembro</b>	Cuando se escribe con "m" minúscula se refiere a una persona.
<b>Mayoría</b>	El número de votos requerido para aprobar una moción: Una mayoría simple es la mitad más uno de la fuerza de votación.
<b>Moción</b>	Acción propuesta, lista para ser votada por la Conferencia Regional.
<b>Observadora</b>	Una persona nombrada por una Organización Miembro, distinta a las Delegadas de la delegación de una Organización Miembro, para actuar en apoyo de sus Delegadas en una Conferencia Regional.
<b>Coordinadora/ Equipo de Procedimientos</b>	El Equipo que es el punto de partida y coordinador de todos los cambios en la redacción de las Mociones Propuestas. El Equipo estará disponible para consultas con las Organizaciones Miembros.
<b>Enmienda Propuesta</b>	Un cambio sugerido en la redacción de una Moción Propuesta. Una Organización Miembro hablará con la Coordinadora del Equipo de Procedimientos, por lo menos 24 horas antes de la sesión. Las Enmiendas Propuestas serán acordadas, traducidas y distribuidas a las Organizaciones Miembros antes de la sesión de discusión prevista para el tema.
<b>Moción Propuesta</b>	Una Moción Propuesta es una propuesta sugerida que estará abierta para ser discutida por la Conferencia Regional.
<b>Quórum</b>	El número mínimo de Organizaciones Miembros requeridas para hacer válidos los procesos de una Conferencia. Quórum es la mitad más una de las Organizaciones Miembros de una Región.

<b>Votación</b>	Un conteo de las opiniones de las Organizaciones Miembros que podrá hacerse electrónicamente, levantando las manos, levantando las tarjetas/banderas/placas, de viva voz, o marcando una papeleta.
<b>Registro de Votación</b>	Registro escrito de todas las Mociones y su proponente, junto con los votos a favor, en contra, y abstenciones.
<b>Fuerza de Votación</b>	El número total de votos que podrán emitirse. Establecido al inicio de cada sesión de votación por la Presidenta de la Conferencia/Sesión. Es igual al número de Organizaciones Miembros registradas en la Conferencia y presentes en la sala al inicio de la sesión de votación. Será informada a la Conferencia e incluirá a los Miembros Titulares, o cuando proceda, a la fuerza de votación de Miembros Titulares y Miembros Asociados.